

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO
Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Expte. 23/2020

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social va a poner en marcha con carácter anticipado la convocatoria de subvenciones “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2021. Esta convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios municipales y durante la anualidad 2021. Con ello se materializan vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, para dar respuesta a las necesidades y problemática social que afecta a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

La convocatoria elaborada respeta los principios de legalidad, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, ajustándose a los requisitos establecidos en la normativa legal aplicable en materia de subvenciones.


Por lo expuesto, fiscalizado el expediente por la Intervención, en uso de las competencias conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 16 de Junio de 2019 y número 732 de 9 de septiembre de 2019, el Teniente de Alcalde Delegado que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO


PRIMERO: Aprobar la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2021” del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, que tiene por objeto regular las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

1

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	1/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	1/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

El ámbito territorial de la ejecución de los proyectos es el Municipio de Sevilla para los proyectos de la Modalidad de Comedor Social, y las zonas de Polígono Sur, Tres Barrios, Torreblanca, Cerro-Su Eminencia y Polígono Norte para los proyectos de la modalidad de Catering Social.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 665.000,00 euros, que se imputarán al presupuesto de 2021, aplicación presupuestaria 60101.23104.48901/21, condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio.

TERCERO: Aprobar el pago anticipado dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, su interés social y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria. Este pago se realizará en dos fases: a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la cuantía y para proceder al pago del 25% restante, será necesario que se justifique el pago anterior, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud, del Proyecto a ejecutar y del presupuesto, de conformidad con el art. 10.2 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla

Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida.

En cualquier caso, no podrá proponerse el pago a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones anteriores.


CUARTO: Los proyectos tendrán una duración de un año, con inicio el 1 de enero de 2021 y finalización 31 de diciembre de 2021. El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.

QUINTO: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a garantizar la transparencia de su actividad en relación a la información pública activa señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) a tenor de lo previsto en el art. 3 de la misma para el caso de obtener una subvención en cuantía superior a 100.000,00 euros o cuando al menos el 40% el total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000,00 euros.


Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
**El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo
 y Planes Integrales de Transformación Social**

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

2

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	2/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	2/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ANUALIDAD 2021

I. DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA. Fundamentación.
 SEGUNDA. Objeto y finalidad.
 TERCERA. Plazo de ejecución.
 CUARTA. Financiación y cuantía de las subvenciones.
 QUINTA. Solicitantes y cuantía solicitada.
 SEXTA. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.
 SÉPTIMA. Documentación.
 OCTAVA. Requisitos de los proyectos.
 NOVENA. Subsanación de errores y comunicación.
 DÉCIMA. Instrucción.
 UNDÉCIMA. Comisión de valoración.
 DUODÉCIMA. Criterios de exclusión.
 DECIMOTERCERA. Resolución Provisional.
 DECIMOCUARTA. Resolución Definitiva.
 DECIMOQUINTA. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades.
 DECIMOSEXTA. Obligaciones generales de las entidades subvencionadas.
 DECIMOSÉPTIMA. Pago, plazo y forma de justificación de la subvención.
 DECIMOCTAVA. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.
 DECIMONOVENA. Pérdida y reintegro de la subvención.
 VIGÉSIMA. Presentación de proyectos: Áreas y territorios de actuación.
 VIGÉSIMO PRIMERA. Criterios de valoración.
 VIGÉSIMO SEGUNDA. Distribución del presupuesto.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 1.-Proyectos de Comedores Sociales.
 2.-Proyectos de Catering Sociales.
 VIGESIMA TERCERA. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.
 VIGESIMA CUARTA. Efectos.

III. ANEXOS


- ANEXO I: Solicitud de Subvención a la Convocatoria.
 REVERSO ANEXO I.
 ANEXO II: Modelo del Proyecto.
 ANEXO III: Modelo de Evaluación del Proyecto.
 ANEXO IV: Relación de facturas (justificación de la subvención).
 ANEXO V: Declaración responsable (justificación de la subvención).
 ANEXO VI: Documento de aceptación.
 ANEXO VII: Justificación de la subvención.
 ANEXO VIII, Autorización de notificación por medios electrónicos.

I. DISPOSICIONES GENERALES


PRIMERA. Fundamentación.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan

3

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	3/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	3/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			


o dificulten su plenitud” y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social”. En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y reformada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 25.2 e) como competencias propias de los municipios “la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Asimismo prevé en el artículo 25.1 que los municipios, en el ámbito de sus competencias, “pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.


En el ámbito de la CC.AA de Andalucía, la normativa de referencia a tener en cuenta en virtud de la disposición Adicional Tercera de la citada ley 27/2013, es su Estatuto de Autonomía, Arts. 60, 92 y 98; la Ley 5/2010 de la Junta de Andalucía, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo Art. 9 viene a concretar las competencias propias municipales, reconociendo entre estas las que afectan a los Servicios Sociales Comunitarios, incluyendo entre otras, la de gestión de las prestaciones técnicas de los servicios sociales comunitarios, destacándose en relación a la presente Convocatoria, el servicio de Cooperación Social que responde (Art. 6 del Decreto 11/1992 de 28 de enero) a la necesidad de participación y solidaridad ciudadana en el medio comunitario, desarrolla actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar la solidaridad de la comunidad, impulsa y promueve el asociacionismo y ofrece cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad. El citado Decreto concreta este Servicio en las siguientes actuaciones (Art. 6.3 c) y f), “promoción, organización, coordinación y fomento del voluntariado social y la coordinación de las propias actuaciones con las desarrolladas en su ámbito por las organizaciones no gubernamentales”, siendo de aplicación en virtud de la Disposición Derogatoria, apartado 2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, que derogando la anterior Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía mantiene su desarrollo reglamentario hasta tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la nueva Ley.

Por último, el Art. 9 c) de la Ley 5/2010, establece como competencia propia municipal, en materia de Servicios Sociales “La Promoción de actividades del voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial”. En ese sentido, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, en su Art 18 prevé como “Funciones de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias”, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones “[...] b) Fomentar y promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo de acciones de voluntariado a través de entidades que desarrollen programas de acción voluntaria, c) Establecer las medidas de apoyo financiero, material y técnico a la acción voluntaria organizada, facilitando recursos públicos para el adecuado desarrollo y ejecución de las acciones voluntarias a través de convocatorias anuales de ayudas y subvenciones para programas de captación, fomento y formación del voluntariado en aquellas entidades, previamente inscritas en el registro general previsto en esta Ley, prestando especial atención a las entidades de carácter social y declaradas de utilidad pública que desarrollen programas de acción voluntaria. [...], i) Realizar el seguimiento y la evaluación de los programas de acción voluntaria que se desarrollen con financiación pública para asegurar su interés social, valorar su eficacia, garantizar la adecuada administración de los recursos y velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones legales de aplicación”. Y en su Art. 20 específicamente promulgado para las Entidades

4

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	4/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	4/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			


Locales, les encomienda y mandata, entre otras, las siguientes funciones en materia de voluntariado. “c) Establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos) Facilitar a las entidades y personas que desarrollen acciones voluntarias en el ámbito local los mecanismos de asistencia técnica, formación e información, así como establecer las medidas de fomento que, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, consideren adecuadas) Realizar el seguimiento, la evaluación y la inspección de los programas de voluntariado que se realicen en su ámbito territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1.i) de esta Ley. Artículo 21 Ayudas y subvenciones. 1. Las Administraciones Públicas, dentro de sus respectivos presupuestos, podrán prever ayudas y subvenciones para la financiación de acciones voluntarias organizadas que podrán ser concedidas en el marco de convocatorias públicas de carácter periódico o por la existencia de convenios o conciertos específicos determinados”.

Asimismo, la propia Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, establece como funciones propias de los servicios sociales comunitarios, en su Art 28, entre otras, las siguientes: la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social; la sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social; la promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social, la coordinación y el trabajo de red con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales; el estudio de la realidad social y el análisis de necesidades y demanda de servicios sociales, incorporando la citada ley, en su art 28.21ª, que “en la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género”.


Las subvenciones, conceptuadas por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, se han mostrado como el instrumento de fomento más importante. Por ella, se realiza entrega de fondos sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias, si bien esta entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento y Ordenanza de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005). Asimismo, se tendrán en cuenta los Planes aprobados por el Ayuntamiento en materia de servicios sociales. Asimismo, resaltar la normativa de aplicación en materia de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla,

5

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	5/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	5/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 6 de Julio de 2016) y la entrada en vigor con fecha 2 de Octubre de 2017 de las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común relativas al registro electrónico de los procedimientos, solicitudes, punto de acceso general electrónico y archivo único electrónico, que introduce importantes modificaciones en la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento, estableciendo el uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos.

SEGUNDA. Objeto, finalidad y ámbito territorial

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones de la Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia, en los territorios en los que se constata suficientemente dicha necesidad.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta de forma continuada, a lo largo del plazo de ejecución que establece esta convocatoria, a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

La situación social que vivimos, en este momento histórico de crisis en muchos ámbitos, entendida como momento de cambio sociológico, pero también como circunstancia adversa en el plano económico y material, está provocando que los estratos sociales más frágiles estén sufriendo déficits materiales graves, que llegan al punto de que sea difícil o imposible cubrir las necesidades más elementales de los individuos y de las familias, como es disponer de una alimentación saludable y suficiente para el normal desarrollo físico y psíquico.

Estas carencias han provocado un aumento considerable de la demanda de asistencia a los comedores y catering sociales en los últimos años. Este incremento se produce no solo por parte de las personas sin hogar sino de otros estratos de población que hasta ahora no habían tenido necesidad de estas prestaciones, conformados por personas en situación de desempleo prolongado, falta de recursos económicos y de apoyos familiares.


Estos déficits deben ser paliados y compensados por los poderes públicos, de manera que la Administración facilite la cobertura de dichas necesidades básicas, a través de los programas de actuación oportunos, tales como la convocatoria que nos ocupa.

El ámbito territorial de la ejecución de los proyectos es el municipio de Sevilla para los proyectos de la modalidad de Comedor y las zonas de Polígono Sur, Tres Barrios, Torreblanca, Cerro-Su Eminencia y Polígono Norte para los proyectos de la modalidad de Catering Social.


TERCERA. Plazo de ejecución.

Los proyectos tendrán una duración de 1 año, con inicio el 1 de Enero de 2021 y finalización 31 de Diciembre de 2021.

6

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	6/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	6/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

Excepcionalmente, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, podrá solicitarse la modificación del plazo de ejecución del proyecto ya aprobado por Resolución definitiva, que se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Decimoctava de esta convocatoria.

CUARTA. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2021, estando previsto que se destine a la presente convocatoria una cantidad total de 665.000,00 euros, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para tal finalidad en el presupuesto del citado ejercicio 2021.

Las entidades concurrentes a la presente convocatoria deberán optar entre las dos modalidades de proyectos que se citan a continuación, presentándose como máximo un proyecto por Entidad, con un máximo subvencionable por proyecto de 120.000 € por proyecto.

1. Proyectos de atención de necesidades alimentarias mediante comedores sociales, para los que se destina una cuantía de 425.000,00 €.
2. Proyectos de atención de necesidades alimentarias mediante catering sociales, para los cuales se destina una cuantía de 240.000,00 €


Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos. En todo caso serán incompatibles con otra/s de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. La obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

QUINTA. Solicitantes y cuantía solicitada.


Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
2. Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos de esta convocatoria.
3. No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de Noviembre) y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el BOP de Sevilla de 14 de Julio de 2015.
4. Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y aquellos otros Registros Públicos que por la actividad social y/o productiva que realicen resulte de obligado cumplimiento.

7

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	7/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	7/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

5. Haber justificado correctamente cualquier subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los plazos reglamentarios.
6. Establecer el importe de la/s solicitud/es dentro del tope determinados en la disposición anterior. En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos, deberán especificarse otras fuentes de financiación que cubran la totalidad del gasto.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse conforme a los Anexos I y II de la presente convocatoria, e irán dirigidas a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (Plaza de San Sebastián, nº 1, Sevilla. Edificio Estación de Autobuses del Prado) o, en su defecto, en los Registros Auxiliares Oficiales ubicados en las Juntas Municipales de Distrito que son:

CASCO ANTIGUO: C/ Crédito, 11.
 CERRO-AMATE: Avda. San Juan de la Cruz, s/n.
 ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA: C/ Cueva de Menga, s/n.
 MACARENA: C/ Manuel Villalobos, S/N.
 DISTRITO NORTE: C/ Estrella Proción nº8
 NERVION: Avda. Cruz del Campo, nº 36.
 SAN PABLO-SANTA JUSTA: C/ Jerusalén, s/n.
 LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, nº 25 (3ª pta.).
 TRIANA: C/ San Jacinto, 33.
 SUR: C/ Jorge Guillén, s/n.
 BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez, nº 61.


Asimismo, podrá realizarse la presentación de solicitudes junto con la documentación preceptiva y/o complementaria en formato electrónico, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria; por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, operando la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones.


En el cómputo de este plazo se excluye los sábados, los domingos y los festivos, ex Art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A los efectos del cómputo de plazos en la presentación de solicitudes a través del registro electrónico y presentación en días inhábiles, se estará a lo previsto en el Art.31 de la citada Ley 30/15.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

8

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	8/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	8/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

Aquellas entidades que lo deseen podrán presentar junto con la solicitud de subvención una autorización de notificación por medios electrónicos (Anexo VIII) con el que autoriza a la Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social para que las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública de subvenciones sean realizadas a través de dichos medios electrónicos a todos los efectos legales, en virtud de los Art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.


SÉPTIMA. Documentación.

Las Entidades interesadas en obtener subvención deberán de presentar una sola solicitud (Anexo I), suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga poder conferido para ello, acompañada del proyecto (Anexo II).


Junto con la correspondiente solicitud (Anexo I) y proyecto (Anexo II), se aportará por el representante o apoderado, la siguiente documentación:

1. Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad.
2. Documento acreditativo de estar inscrita en el Registro Municipal de entidades y aquellos otros Registros Públicos que por la actividad social y/o productiva que realicen resulte de obligado cumplimiento o en su caso acreditación de solicitud de inscripción en los mismos.
3. Tarjeta de Identificación Fiscal.
4. Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad, de los datos personales del/a representante legal de la entidad.
5. Declaración responsable, cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, de no encontrarse inhabilitado para obtener subvención de las Administraciones Públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (Reverso del Anexo I. Punto 2).
6. Modelo de autorización al Ayuntamiento para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia Tributaria y el Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla (Reverso del Anexo I).
7. Declaración responsable, del/a representante legal, de que la Entidad se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales municipales (Reverso del Anexo I).
8. Declaración responsable, del/a representante legal, de que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención (Reverso del Anexo I).
9. Si la entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, deberá emitirse certificado del/a representante legal del compromiso de destinar este importe a la realización del proyecto (Reverso del Anexo I).
10. Certificado, del/a representante de la Entidad, acreditativa de los fines de la asociación (Reverso del Anexo I).
11. Declaración responsable, del/a representante legal de la Entidad, de que dispone de un/os local/es para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales se solicita subvención (Reverso del Anexo I).
12. Declaración responsable, del/a representante legal de la Entidad, de que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado (Reverso del Anexo I).
13. Certificado del número de cuenta bancaria, donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma.
14. Declaración responsable, del/a representante legal de la entidad del cumplimiento de la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación

9

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	9/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	9/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto. Asimismo de contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo o encontrarse ésta en tramitación. (Anexo IX).

15. Certificado de especialista en dietética y nutrición que garantice que las propuestas de menús que se incluyen en el proyecto (Anexo II) cumplen los requisitos que se establecen en la Disposición Vigésimotercera de la presente Convocatoria, son equilibradas, saludables, variadas, adecuadas a las épocas estacionales del año e incorpora dietas especiales para personas con celiaquía, intolerancia a la lactosa, alergia al pescado o marisco, al huevo, así como para personas menores de edad (de 0 a 3 años) o con especiales consideraciones en atención a la religión practicante. Este certificado ha de ser expedido en relación a las propuestas de menús que se presentan para la Convocatoria 2021.

Aquellas entidades que hubiesen concurrido y aportado con anterioridad los documentos incluidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 quedarán exentas de presentarlos en la actual convocatoria, siempre y cuando los datos requeridos no hayan sufrido modificación alguna. En este caso, se presentará declaración responsable conforme al Reverso del Anexo I, señalando la anualidad y modalidad de la convocatoria a la que concurrieron.

OCTAVA. Requisitos de los proyectos.

1.-Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda, Tercera y las Disposiciones Específicas.

2.-Adecuación de los recursos personales:

El proyecto deberá contemplar el personal necesario y adecuado para su ejecución. Este personal puede estar vinculado con la entidad por una relación de:


a) Acción voluntaria. Relación mediante acción voluntaria libre y gratuita, el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro. No se consideran personas voluntarias los/as alumnos/as becarios/as ni en prácticas.

b) Relación profesional dependiente. Relación laboral por cuenta ajena, retribuida a cargo de la entidad beneficiaria y dado de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente régimen general. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 28 euros (salario bruto), por hora de trabajo, y están sujetos a la retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto. Además las entidades contratantes deberán atenerse a lo acordado con los convenios colectivos vigentes para las distintas categorías profesionales.


c) Relación profesional independiente: Prestación de servicio por profesional autónomo o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos:

- Se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el Art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del Art.29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos subvencionados con cargo a esta convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceros vinculados a la entidad beneficiaria, siempre que ésta

10

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	10/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	10/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 28 euros (retribución bruta) por hora de trabajo. En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceros, vinculados o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en cada caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos.

- Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 60 % del importe total de la actividad subvencionada.
- En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma ex Art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Gastos subvencionables como costes directos e indirectos del proyecto.


Costes directos: En virtud del art. 31.7 de la Ley General de Subvenciones y el art. 11.1 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, son subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen con carácter general antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención, excepcionalmente será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Decimonovena respecto a la modificación de plazos. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Estos costes por su carácter específico y relación directa con la actividad subvencionada tienen el carácter de directo. En este sentido, el coste del servicio de visado emitido por un Especialista en Dietética y Nutrición que certifique y garantice las propuestas de menús, incluidas en el Anexo II, cumplen lo establecido en el apartado 6 de la presente Disposición , tiene carácter de coste directo.


Costes Indirectos (costes generales de estructura que sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad se lleve a cabo): De conformidad con al art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones, los costes indirectos, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas , y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. En este sentido, a efectos de acreditar la contabilidad de estos costes se incorpora en el modelo Anexo III adjunto, declaración responsable de costes indirectos, con mención del importe del gasto en la actividad general de la Entidad, importe que se imputa a la actividad subvencionada y porcentaje que supone esta imputación. No obstante, la entidad podrá demostrar su contabilidad de costes por cualquier otro medio admitido en derecho.

En todo caso, los gastos subvencionables, ya sean directos o indirectos, están sujetos a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

11

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	11/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	11/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más beneficiosa.

Los gastos de asesoría jurídica o financiera y los gastos de administración específicos para la realización del proyecto son subvencionables, con el carácter de coste directo, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y/o ejecución de la misma, en caso contrario tendrá en carácter de indirecto y habrá de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo que efectivamente se realiza la actividad (ex 31. 7 y 9 de la Ley General de Subvenciones).

4.- Los proyectos de comedores deberán facilitar al año un número de servicios de comidas y/o cenas no inferior a 10.800 servicios, 60 personas por 180 días, residentes en la Ciudad de Sevilla. Las personas usuarias de los proyectos de comedores podrán ser derivadas por el Centro de Orientación e Intervención Social (COIS).

En cuanto, a los proyectos de catering deberán facilitar al año un número de servicios no inferior a 9.360, con 3 días de atención mínimo a la semana y un número de personas beneficiarias/ día no inferior a 60, residentes en la Ciudad de Sevilla. Las personas usuarias de los proyectos de catering podrán ser derivadas por los Centros de Servicios Sociales.

5.- El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación no superará el 20 % sobre el número total de horas que comprende el proyecto (dentro de la fase de ejecución se incluyen las actuaciones de seguimiento y coordinación del proyecto).

6.- Los proyectos deberán incluir las propuestas de menús con cumplimiento de las consideraciones que se establecen en la disposición Disposición Vigésimotercera, visadas por un especialista en dietética y nutrición que certifique que son equilibradas, saludables, variadas, adecuadas a las épocas estacionales del año y que incorpora dietas especiales para personas con celiaquía, intolerancia a la lactosa, alergia al pescado o marisco, al huevo, así como para personas menores de edad (de 0 a 3 años) o con especiales consideraciones en atención a la religión practicante.

Debe presentarse un menú por cada estación y este debe comprender al menos 4 semanas. Las propuestas de menús se remitirán por el Órgano tramitador de la Dirección General de Acción Social al Servicio de Salud del Ayuntamiento de Sevilla, para su conocimiento y efecto.


7.- Todos los proyectos cuyo coste supere el máximo establecido en la convocatoria o importe subvencionado, deberá especificar las restantes fuentes de financiación en el proyecto inicial o en su reformulación.

8.- Los proyectos de catering social deben repartir en los domicilios de los beneficiarios, al menos, el 20 % de las comidas.


9.- Los proyectos de catering ofrecerán servicio, al menos, de lunes a viernes.

10.- Los proyectos deberán tener una duración de un año.

12

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	12/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	12/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

NOVENA. Subsanación de errores y comunicación.

Si la solicitud y proyecto/s presentado/s no reuniera/n todos los datos establecidos en el modelo específico de presentación de solicitud y anexos, de uso obligatorio por las entidades de conformidad con el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como si el proyecto presentado por la Entidad no cumpliera/n todos los requisitos establecidos en la Disposición Octava de esta Convocatoria, y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que lo subsane de conformidad con el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el incumplimiento del apartado primero de la Disposición Octava de esta convocatoria "Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y Disposiciones específicas, no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma.

El requerimiento de subsanación y sucesivas notificaciones, se realizará a las entidades interesadas, mediante Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, para que en el plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de dicho anuncio, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos indicados en la publicación. Si la persona solicitante así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Se dará publicidad del anuncio realizado en la página web municipal (www.sevilla.org).

DÉCIMA. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Dirección General de Acción Social del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social. Para su desarrollo y ejecución se podrán realizar, de oficio, cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de Resolución.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del mismo.

UNDÉCIMA. Comisión de valoración.


El examen y valoración de los Proyectos presentados corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidencia: La persona titular del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social o persona en quien delegue.


Secretaría, con voz pero sin voto: La Jefatura de Sección Administrativa de Bienestar Social, o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	13/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	13/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

- La Jefatura de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Sección de Relaciones Institucionales o persona en quien delegue.
- Dos personas integrantes del equipo técnico de los Servicios Sociales Municipales

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto. Asimismo solicitará los informes técnicos que estime necesarios por razón de la materia a evaluar, a los Servicios Municipales competentes, especialmente al Servicio de Salud, Gerencia de Urbanismo y Dirección General de Medio Ambiente.

El resultado de lo actuado se reflejará en la Propuesta Provisional que se remitirá al Órgano Instructor.

DUODÉCIMA. Criterios de exclusión.

Quedan excluidos aquellos proyectos:

- 1.- Que no se adecuen a la finalidad de la Convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y las Disposiciones Específicas.
- 2.- Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.
- 3.- Tendentes a financiar gastos de mantenimiento de la Entidad, de equipamiento y los de reformas de sus instalaciones.
- 4.- Que no correspondan al ámbito propio de los Servicios Sociales Municipales
- 5.- Subvencionados, fuera de esta convocatoria, por cualquier otro Área o Distrito Municipal.


DECIMOTERCERA. Resolución Provisional.

El Órgano Instructor, una vez evaluados los proyectos por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta provisional de concesión de subvenciones para su elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.


Con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional de concesión de subvenciones, las entidades tendrán que acreditar que disponen de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la actividad de comedor social, o en su caso, catering social. En el supuesto de inicio de actividad, podrá acreditarse encontrarse en trámite de Resolución.

La propuesta expresará:

- Por cada modalidad de proyectos, la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	14/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	14/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

- La no concesión de la subvención solicitada, por no alcanzar la puntuación mínima de 40 puntos conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria y disponibilidad presupuestaria.
- La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente la justifiquen.

La Resolución Provisional será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados. Se notificará a las entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Plaza de San Sebastián, nº 1, Sevilla, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos incluidos en su solicitud, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentado inicialmente, a la subvención otorgable, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. Esta reformulación del proyecto (Anexo II) a presentar por la Entidad ha de ajustarse a todos y a cada uno de los requisitos que ha de cumplir el proyecto según lo establecido en la Disposición Octava (siendo ésta causa de pérdida o reintegro de la subvención). En caso de no presentar en dicho plazo la referida reformulación será excluida de la convocatoria.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar, Documento de Aceptación de la Subvención (Anexo VI), y en su caso, la reformulación del proyecto aprobado (Anexo II).


De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento la validez de la aceptación realizada anteriormente.

DECIMOCUARTA. Resolución definitiva.


Examinadas, en su caso, las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las entidades interesadas, se formulará propuesta de Resolución Definitiva que, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas

15

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	15/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	15/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art 25.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la Resolución Provisional. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

DECIMOQUINTA. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades.

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de subvención a la/s entidad/es solicitante/s siguiente/s en el orden de puntuación y en el ámbito territorial de referencia y que no fueron subvencionados por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria. En el supuesto de no existir proyectos no subvencionados, el crédito liberado se repartirá a prorrata entre los subvencionados en función de los puntos obtenidos siempre que la subvención inicialmente concedida fuera inferior a la solicitada.

El reparto del crédito liberado por desistimiento, renuncia o exclusión de proyectos u entidades, se realizará proponiéndose con carácter provisional la cuantía que, de conformidad con los criterios técnicos de la convocatoria, resulte adecuada y garantice la viabilidad del proyecto o proyectos siguiente/s en puntuación a los decaídos en cada modalidad de proyectos.

El remanente inutilizado en el presupuesto destinado a Comedores Sociales incrementará la cuantía establecida para los proyectos de Catering Sociales y viceversa. En todo caso, se deberán observar los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria para cada modalidad de proyecto a subvencionar.


Las entidades con propuesta provisional de subvención deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a su publicación, Documento de Aceptación de la Subvención propuesta (Anexo VI), reformulación del proyecto presentado para el caso de ser la cantidad propuesta inferior a la solicitada (Anexo II) y certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y Art. 63 del Reglamento de la Ley 38/203 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006.


DÉCIMOSEXTA. Obligaciones Generales de las Entidades subvencionadas.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones dentro del ejercicio económico correspondiente estarán obligadas a:

- 1.- Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados. .

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	16/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	16/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

2.- Comunicar al personal y servicio de referencia de la Delegación de Bienestar Social con carácter previo a su implantación cualquier modificación sustancial del proyecto así como de los datos contemplados en el proyecto relativo a Recursos Humanos, actividades, objetivos. Cualquier propuesta de cambio substancial en los objetivos y/o actuaciones del proyecto, tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobada por la Dirección General de Acción Social, en caso contrario, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

3.- Ejecutar el /los proyecto/s dentro de los plazos acordados con independencia de la realización del pago de la subvención.

4.- Establecer y en su caso mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del proyecto con el equipo técnico de los Servicios Sociales Municipales, así como del Servicio de Salud Municipal, en el ámbito de sus competencias.

5.- Proporcionar al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social y al Servicio de Salud Municipal, la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.

6.- Facilitar el seguimiento de cada proyecto al personal técnico de referencia adscrito al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social así como al Servicio de Salud Municipal, a quien se le facilitará la información solicitada, aun cuando se trate de datos personales protegidos por la ley 15/99, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, que la Administración con observancia de la misma pudiera requerir para la realización de las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.


7.- Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto al personal técnico de referencia adscrito al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social así como al Servicio de Salud Municipal, en función de la materia, a través de los medios que se consideren más adecuados.

8.- Colaborar con el Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social en la cobertura inmediata de los casos de urgente necesidad.


9.- Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aun después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

10.- Comunicar al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

17

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	17/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	17/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

11.- Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

12.- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente, durante la ejecución de la actividad.

13.- Se podrá establecer en la modalidad de proyectos de Comedor Social una reserva de las plazas, a concretar en la ejecución del proyecto con el personal técnico de la Dirección General, para usuario/as derivado/as desde el Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, incluyendo en esta reserva a mujeres víctimas de violencia de género, y que puedan ser víctimas de trata, prostitución y/o explotación sexual.

14.- Acreditar previamente a la realización del pago de la subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

15.- Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente acreditados que sean exigidos por las disposiciones reguladoras de la convocatoria de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.


16.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17.- Cumplir la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto, contando con la las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo, o en su caso, encontrarse ésta en trámite de Resolución. Esta documentación será aportada por la Entidad, a requerimiento del Órgano instructor, con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional de concesión de subvenciones para su elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla. La normativa de referencia básica es Ley 7/11 , de 5 de Julio, de seguridad alimentaria y nutrición; Real Decreto 191/2011, de 18 de Febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas y Alimentos; Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales; en materia de higiene de los alimentos lo estipulado en el Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo de 28 de enero de 2002; Planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización descritos en la norma UNE 171210 ,Decreto 8/1995 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la desratización, desinsectación y desinfección sanitarias; principios establecidos por la OMS respecto al Control Integrado de Plagas.


Cualquier sanción o perjuicio que pudiera derivarse para el Ayuntamiento de Sevilla por el incumplimiento de los párrafos anteriores, se repercutirá a la Entidad responsable, y podría descontarse de las cantidades pendiente de pago. Es responsabilidad de la entidad beneficiaria el cumplimiento de todos los aspectos recogidos en la normativa aplicable

18.- Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de subvención pública señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016

18

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	18/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	18/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) y a tenor de lo previsto en el artículo 3 de la misma “esta Ordenanza serán también aplicables a las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas de cualquiera de los entes referidos en el art. 2 de la presente Ordenanza, en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros”.

DECIMOSÉPTIMA. Pago, plazo y forma de justificación de la subvención.

1. Pago anticipado: Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, su interés social y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la cuantía y para proceder al pago del 25% restante, será necesario que se justifique el pago anterior, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud, del Proyecto a ejecutar y del presupuesto, de conformidad con el art. 10.2 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla

Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida.


En cualquier caso, no podrá proponerse el pago a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones anteriores.

2. Plazo: Toda entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del 100% de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad, de conformidad con el Art 11 .2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.


Para posibilitar el cumplimiento del plazo indicado, la entidad beneficiaria deberá remitir al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social la documentación acreditativa de la referida justificación a la mayor brevedad posible, una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto, con objeto de posibilitar la verificación por parte de los Servicios competentes de la correcta aplicación de los fondos para los fines para los que fueron concedidos, así como de la validez e idoneidad de los justificantes presentados, la emisión del preceptivo informe previo de la Intervención municipal y, por último, la aprobación de la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, dentro del plazo de tres meses señalado.

3. Forma de justificación: La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se realiza mediante la presentación y entrega a la Administración, Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, de la siguiente documentación aportada por el representante legal de la Entidad:

19

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	19/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	19/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

- La Memoria-evaluación por cada proyecto subvencionado. Modelo Anexo III. En su caso, declaración responsable a suscribir por el representante legal de la entidad relativa a los costes indirectos incluidos en la justificación y el porcentaje que suponen en relación a la actividad subvencionada, así como desglose de los totales de estos costes en los que incurre con carácter general la entidad y, por tanto, la proporción de los incluidos en la actividad subvencionada respecto a dichos totales.
- La justificación económica de cada proyecto (relación de facturas). Modelo Anexo IV.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. Modelo Anexo V.
- Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención obtenida dentro de esta convocatoria (Anexo VII).

En la Memoria-evaluación (Anexo III) se especificarán, con el máximo detalle, las actividades realizadas y su relación directa con los justificantes de gastos aportados (relación de facturas), debiendo la entidad cumplimentar en todos sus extremos los apartados del modelo de Memoria-evaluación que figura como Anexo III para cada uno de los proyectos que haya sido subvencionado.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto (Anexo II) aprobado.


En virtud del Artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ejecución deberá de ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el Anexo II, siempre y cuando no se supere el 20 % del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

A tales efectos, los perceptores de la subvención deberán aportar debidamente foliadas, numeradas, y sumadas las facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (TC 1, TC 2), impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF, justificantes de abono bancarios en caso de pagos realizados por transferencia bancaria, entre otros documentos, facilitando la comprobación de la aplicación del importe concedido a su finalidad y periodo de ejecución, con relación desglosada de los gastos individualizados por concepto y periodo temporal comprensiva del total ejecutado y justificado.


Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refiera a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria y se enmarquen en el periodo de tiempo señalado como de ejecución del proyecto. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose facturas con conceptos tales como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios” y otros similares, por lo que las facturas deberán presentarse detalladas.

20

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	20/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	20/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

No se admitirán como gasto directo los gastos telefónicos, que será considerado gasto indirecto, con el límite de imputación del 15% del total de la actividad subvencionada, limite este general de imputación de gastos indirectos.

Los facturas o recibís expedidos por bares, restaurantes, taxis, entre otros, se admitirán siempre que resulten imprescindibles para la realización de la actividad; que sean debidamente justificados en el proyecto, recogido en el presupuesto y proyectos aprobados y/o se justifique motivadamente su relación directa con el proyecto subvencionado mediante declaración responsable del/a representante legal de la entidad.

Asimismo, en ningún caso, se subvencionaran gastos que financien bienes inventariables (los bienes muebles no fungibles, los que no se agotan o se consumen con su uso), según se detalla en el Punto Catorce del Anexo II y en el Noveno del Anexo III.

Respecto a costes indirectos, según lo establecido en el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, por el cual los costes indirectos habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, así como lo previsto en los arts.72.2 d) y 83.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, se establece por la presente Convocatoria la posibilidad de imputación hasta un máximo de un 15% del importe de la actividad subvencionada, con las especificidades expuestas.

Deben aportarse siempre los justificantes originales diligenciados (facturas o recibos) y quedar acreditado que se ha efectuado su pago. La diligencia contendrá los siguientes datos: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, nombre de la entidad y del proyecto, número de expediente y la convocatoria anual de subvención a la que corresponde el proyecto, importe a imputar y el porcentaje imputado para su financiación al Ayuntamiento de Sevilla (del importe total del justificante).


El modelo de diligencia será el siguiente:
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 ENTIDAD:
 PROYECTO:
 EXPTE.:
 CONVOCATORIA:
 IMPORTE IMPUTADO:
 % IMPUTACIÓN:

La diligencia deberá estampillarse en los documentos originales.


En el caso de que la Entidad no consigne el porcentaje imputado se entenderá que es el máximo posible en atención al tipo de gasto, y así se considerará, salvo que de forma incuestionable se deduzca otro porcentaje, en cuyo caso se computará el mismo.

En el caso en el que los justificantes de gastos se hayan emitido de forma telemática, deberá incluirse declaración responsable de su imputación exclusiva a la subvención concedida.

21

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	21/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	21/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

DÉCIMOCTAVA. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

En el caso de que, una vez concedida la subvención, se solicitase por la entidad concesionaria de la misma, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, la modificación del proyecto subvencionado, en aspectos esenciales del mismo, y/o de sus plazos de ejecución, la persona titular de la Dirección General de Acción Social, resolverá sobre su aprobación o denegación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 64 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, previo informe del personal técnico responsable.

Estas modificaciones podrán solicitarse siempre con anterioridad a la finalización del plazo de realización de la actividad, y podrán autorizarse siempre que no dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de subvención.

DÉCIMONOVENA. Pérdida y reintegro de la subvención.

En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (Ordenanza de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005) y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

VIGÉSIMA. Presentación de proyectos: ámbitos de actuación.


Las subvenciones podrán ser solicitadas para financiar proyectos de comedores sociales o catering sociales destinados a personas y/o familias en situación o riesgo de exclusión social o sin hogar.

En los proyectos de catering social el ámbito de actuación será la ciudad de Sevilla, pudiendo afectar la actuación de los mismos de manera preferente a la población y territorio donde se desarrolle materialmente el proyecto por la entidad beneficiaria.


VIGÉSIMO PRIMERA. Criterios de valoración.

El proyecto se podrá valorar con una puntuación máxima de 100 puntos, tomándose en consideración los siguientes criterios, en función del área de actuación.

22

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	22/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	22/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

1) Para proyectos de comedores sociales.

1.1 Cobertura del proyecto: hasta 51 puntos.

a) Número de servicios al año. Se asignarán 30 puntos al proyecto con mayor número de servicios de almuerzo y/o cenas al año, mínimo 10.800, 60 servicios por 180 días. El resto se asignará de forma proporcional.

b) Número de servicios de cena picnic al año. Se asignarán 15 puntos al proyecto con mayor número de servicios de cena-picnic, mínimo al año 5.400, 30 servicios por 180 días-. El resto se asignará de forma proporcional.

c) Número de días a la semana. Se asignarán 6 puntos al proyecto con más días de apertura a la semana, mínimo 3. El resto se asignará de forma proporcional.

1.2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología, actividades, recursos humanos, otros recursos, indicadores de evaluación e impacto, así como la incorporación de elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género. Hasta un máximo de 35 puntos.

1.3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal y materiales hasta un máximo de 5 puntos.

1.4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad. Hasta 4 puntos.


1.5. Continuación de intervenciones anteriores. Se valorará el impacto, cumplimiento y eficiencia del Proyecto en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad coincidiendo en el ámbito de actuación de esta Convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos.

2) Para proyectos de catering sociales.


2.1. Cobertura del proyecto: hasta 61 puntos.

Número de comidas al día Mínimo día 60 comidas /máximo día 330 comidas	Puntuación máxima 30 puntos, con asignación de puntuación proporcional según número de comidas y días semana. Mínimo 180 comidas semana /Máximo 2310 comidas semana			
Días de atención a la semana Mínimo 3 días.	4 días a la semana	5 días a la semana	6 días a la semana	7 días a la semana
	6 puntos	9 puntos	12 puntos	14 puntos
Reparto domicilio	De 21% al 40%.	41% al 60%.	Del 61% al 80%.	Del 81% al 100%.

23

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	23/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	23/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

	3 puntos.	7 puntos.	11 puntos.	17 puntos.
--	-----------	-----------	------------	------------

2.2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología, actividades, recursos humanos, otros recursos, indicadores de evaluación e impacto, así como la incorporación de elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género. Hasta un máximo de 25 puntos.

2.3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal y materiales hasta un máximo de 5 puntos.

2.4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad. Hasta 4 puntos.

2.5. Continuación de intervenciones anteriores. Se valorará el impacto, cumplimiento y eficiencia del Proyecto en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad coincidiendo en el ámbito de actuación de esta Convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos.

VIGÉSIMO SEGUNDA. Distribución del presupuesto.

1.- La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es 665.000 €. Para la modalidad de proyecto Comedores Sociales, el 63,90%, resultando 425.000 € y para la modalidad de Catering Sociales, 36,10%, resultando 240.000 €

2.- Para el supuesto de sobrante del presupuesto asignado a Comedores Sociales, este incrementará la cuantía establecida para Catering Sociales y viceversa.

3.- La Comisión de Valoración evaluará la totalidad de los proyectos, proponiéndose para ser subvencionados todos aquellos proyectos que alcancen 40 puntos, puntuación mínima establecida para acceder a subvención pública.

4.- En cualquier caso, la subvención a otorgar será proporcional a la puntuación obtenida teniendo en cuenta el límite presupuestario de cada anualidad de la convocatoria.


VIGECIMO TERCERA: Disposiciones específicas

1. Comedores Sociales.


1.1.- Objetivo general.

Atender a las necesidades alimenticias de los sectores de población en situación o riesgo de exclusión social y sin hogar en una instalación dotada de equipamiento y elementos auxiliares adecuados y acondicionados para tal efecto. En este sentido, los comedores con cocina in situ, comprende la elaboración en el propio centro de la comida de mediodía, incluido su almacenamiento en las debidas condiciones de higiene y seguridad alimentaria hasta su consumo por las personas usuarias, preparación de las mesas, platos, vasos, cubiertos, servilletas, bebidas y

24

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	24/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	24/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

todo lo necesario para consumir el menú, así como la retirada y limpieza de los mismos después de la comida, y la limpieza de mesas y local del comedor así como la atención a las personas beneficiarias tanto en el tiempo destinado a las comidas como en los inmediatamente anterior y posterior al mismo.

1.2.- Objetivos específicos:

- Cubrir las necesidades alimentarias de personas y/o familias en situación de exclusión social y sin hogar.
- Promover una dieta equilibrada, sana, completa y saludable.
- Contribuir a la sostenibilidad ambiental, a través de la utilización de productos ecológicos.
- Complementar el servicio de comedor con la entrega y/o reparto de alimentos a personas o familias en situación de exclusión social y sin hogar, así como de otros servicios adicionales tales como higiene, ropería, peluquería, etc.
- Facilitar servicios complementarios de atención y acompañamiento social.

2. Catering sociales.

2.1.- Objetivo general:

Tiene por objeto subvencionar proyectos de catering sociales para la distribución de alimentos elaborados para su consumo en el domicilio, que cubran las necesidades alimenticias de los sectores de población en situación o riesgo de exclusión social, de forma continuada y con atención preferente de aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales. La entidad será responsable de que las comidas sean entregadas en perfectas condiciones en lo referente a cantidades prescritas, calidades e higiene.

2.2.- Objetivos específicos:


- Cubrir las necesidades alimentarias de personas y/o familias a través de una dieta saludable para su consumo en el domicilio.
- Atender las necesidades de alimentación básica de sectores específicos de la población que, por sus características, no es posible o adecuada su atención en comedores públicos.
- Potenciar unos hábitos saludables de alimentación, especialmente de los sectores más vulnerables como las personas mayores, menores y otros colectivos vulnerables.
- Paliar y compensar los déficits de alimentación de la población más desfavorecida, de zonas geográficas de la ciudad de Sevilla con mayores necesidades conocidas.
- Complementar las intervenciones de los Servicios Sociales Municipales con las personas usuarias que se deriven a los servicios de catering

3. Observaciones de obligado cumplimiento:


3.1.- Pautas en la elaboración de dietas y/o menús:

El menú será el mismo para todas las personas comensales, sin que proceda admitir variación alguna, no obstante se ofrecerán menús alternativos para aquellas personas que lo requieran por prescripción médica. Las dietas especiales en la

25

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	25/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	25/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

medida de lo posible deberán tener una composición similar a la basal en cuanto a aporte de energía y macronutrientes.

La cantidad de las raciones se ajustará a las edades según las recomendaciones establecidas, evitando poner cantidades insuficientes o excesivas de alimentos. Pesos de raciones de cada grupo de alimentos y medidas caseras para adultos (según las recomendaciones de la Sociedad Española de Nutrición Comunitaria), así como el tamaño orientativo de las raciones para población en edad escolar.

Los menús deberán proporcionar una comida agradable y completa, en cantidad suficiente, correctamente preparada, condimentada y presentada, teniéndose en cuenta que, además de su función alimenticia, deben considerarse motivo de satisfacción colectiva y personal.

Los alimentos que se utilicen para confeccionar los menús han de presentar:

- Calidad higiénica a través de la gestión de la seguridad alimentaria del alimento. Esto supone el desarrollo y seguimiento de unas Buenas Prácticas de Higiene y Manipulación de alimentos al objeto de evitar su contaminación biológica, química y física desde la compra hasta el consumo, así como de todo el proceso de elaboración
- Calidad nutritiva (aporte adecuado a la ingesta diaria recomendada de nutrientes, adecuación calórica y los requerimientos especiales de colectivos).
- Calidad organoléptica (color, olor, sabor, aspecto, temperatura y consistencia).

Para mantener la adecuada calidad, higiene y valor nutritivo de los alimentos es necesario cuidar las condiciones de manipulación y almacenamiento, así como de la conservación de la comida ya preparada hasta el momento de su distribución en las mesas o a las familias. Por ello, las entidades beneficiarias serán responsables de implantar y mantener actualizado un Plan de Trazabilidad, documentado y con los registros correspondientes, en cada uno de los locales, como parte del Sistema de Autocontrol. Asimismo, se conocerá la procedencia de las materias primas, que deberán tener un correcto almacenamiento y adecuado método de conservación.


Los productos envasados deberán disponer de sus etiquetas correspondientes en las que consten los datos obligatorios que contemplan las disposiciones legales vigentes en materia de etiquetado de alimentos (RD 1334/1999).

Se tendrá en cuenta la fecha de consumo preferente y caducidad de los productos envasados. No se servirá nunca productos caducados o que superen la fecha de consumo preferente.


Se evitará el contacto entre alimentos crudos y comidas preparadas, para evitar contaminaciones cruzadas. Nunca se cortará en la misma tabla carne cruda y cocida.

Para mahonesas se utilizarán siempre productos envasados y etiquetados según legislación sobre etiquetado. Una vez abiertas se conservarán en frigorífico y por un máximo de 24 horas. La preparación de salsas, cremas y natas se efectuará

26

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	26/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	26/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

poco tiempo antes de su consumo, se conservarán refrigeradas y por un máximo de 24 horas.

Las verduras se lavarán abundantemente, eliminándose parásitos, tierra, etc., sumergiéndolas en una solución de hipoclorito sódico (lejía) en agua potable corriente que será proporcional a la cantidad y al tiempo que se estime preciso para su desinfección. Posteriormente se lavarán con agua potable corriente. Es aconsejable hacerlo mediante equipo mecánico.

No se volverán a congelar productos descongelados parcialmente.

No deben usarse aceites a granel. Se usarán aceites envasados, precintados y con etiquetas ajustada a la legislación sobre etiquetado.

La leche, si formara parte del menú, será esterilizada, envasada en botella de vidrio, plástico o tetra-brik, que se mantendrá en lugar fresco y apartado de la luz solar. Una vez abierta debe mantenerse en frigorífico y por un máximo de 24 horas.

Si se sirven alimentos procesados, al adquirirlas, el envase o embalaje, deberán llevar la preceptiva marca de identificación. Las comidas que se sirvan deberán tener presentación y calidad adecuadas. Tanto las materias primas como las comidas preparadas, cuando sean expuestas estarán aisladas y protegidas mediante armario o vitrina y mantenidas en adecuadas condiciones de conservación de acuerdo a la normativa alimentaria vigente.

Las materias primas, una vez retiradas de las cámaras de conservación, serán utilizadas de inmediato, comprobándose antes de su uso las condiciones técnica sanitaria de aptitud para el consumo.

Las comidas deberán prepararse con la menor anticipación posible al tiempo de su consumo.

Las comidas elaboradas no contendrán en ningún caso sustancias alguna que pueda presentar peligro para la salud, así estarán exentas de materias extrañas y de aquellas sustancias que modifiquen desfavorablemente las características organolépticas. También estarán exentas de gérmenes patógenos.

Los aditivos utilizados en la elaboración de comidas preparadas se ajustarán a lo dispuesto en la normativa alimentaria en vigor.


3.2 Pautas nutricionales específicas:

Las pautas nutricionales que debe cumplir el menú, están englobadas en tres apartados:


A. Requisitos nutricionales;

- a. Confección de los menús adaptados a las necesidades nutricionales en energía, macro y micronutrientes.

27

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	27/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	27/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

- b. Con un perfil calórico equilibrado.
- c. Con especial atención al perfil lipídico.

B. Composición y variedad de los menús;

- a. Adaptación de la frecuencia recomendada de los alimentos.
- b. Variedad de los alimentos dentro del grupo.
- c. Tecnología culinaria empleada.
- d. Empleo de recetas variadas.

C. Otras consideraciones;

- a. Propiedades sensoriales/organolépticas de los menús adecuadas.
- b. Adaptación de los menús a la cocina tradicional y actual.
- c. Proporcionar a las familias información del ciclo mensual de menús.
- d. Cubrir los requerimientos de energía y nutrientes, teniendo en cuenta la edad y el sexo de las personas a las que va destinado el menú en el momento del servicio. En este sentido, el aporte energético y de nutrientes, correspondiente a la comida del medio día debe de ser entre el 30-35% del total de las necesidades diarias y la merienda 10-15% total de las necesidades diarias.

3.3 Normas a seguir en la confección de los menús de lunes a viernes (en los casos que se sirvan menús los fines de semana se ajustarán las proporciones):


Los platos deben tener una identificación clara y popular, indicando la composición de ingredientes en caso de posible desconocimiento o confusión con otros platos.

Apartado 1: Tanto las carnes como las aves y huevos deberán ajustarse en cuanto a su clasificación, calidad y marcaje a lo establecido en la normativa alimentaria en vigor, siendo en todos los casos de las máximas categorías. La carne que se oferte debe ser de naturaleza magra, entendiéndose por carne magra aquella que tiene un contenido de grasa inferior al 10%. Si se emplean preparaciones tales como salchichas, filetes rusos, albóndigas, espaguetis con carne picada, hamburguesas etc.... estas deben ser de naturaleza magra.


Se debe incluir carne como plato principal (ración) en el menú una vez a la semana, pudiendo usarse media ración más, esporádicamente como complemento en otro plato, en distinto día al que se sirvió carne como plato principal. La carne que se usará deberá ser magra y podrá ser de pollo, pavo, cerdo, ternera, conejo, etc.

La ración principal de carne que se servirá en la semana deberá ser presentada en forma de filetes o similares por piezas (muslo, contramuslo, albóndigas, hamburguesas, etc.) o bien como ingrediente (media ración) de un plato (arroz con pollo, patatas con ternera, etc.).

Se permite la inclusión de chorizo o algún tipo de embutido en la preparación de platos como lentejas, potajes, etc., siempre y cuando no supere la frecuencia de 2 veces cada 4 semanas vigilando que las raciones de estos embutidos sean pequeñas y que no contengan potenciadores del sabor. Debe resaltarse dentro de la planilla en el nombre del plato, por ejemplo: lentejas con chorizo.

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	28/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	28/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

Apartado 2: El menú diario debe ofertar una ración de verduras de temporada y de primera calidad, frescas o congeladas, como primer plato o en forma de guarnición. El gramaje de la ración se ajustará a lo establecido según la edad del comensal.

Se deben incluir tanto verduras crudas como cocinada a razón de 2-3 veces a la semana cada una de ellas aportando en total 5 raciones por semana (2 veces verduras crudas y 3 veces verduras cocinadas o viceversa).

En el plato que aporte las verduras éstas deben aparecer de forma visible y no de forma “camuflada” o triturada (excepto los purés o las preparaciones que así lo requieran).

Las ensaladas deben tener el peso de una ración de verduras y deben estar constituidas por vegetales de varios tipos siendo más atractivas las de diferentes colores, identificándose claramente en los menús, indicando sus componentes.

No se consideran verduras la patata, el maíz, la salsa de tomate triturado ni el tomate frito.

No se consideran verduras crudas las que estén sometidas a procesos térmicos para su conservación: espárragos, remolacha, zanahorias, etc.

Apartado 3: Las frutas deben ser de temporada, se excluirán los frutos demasiados inmaduros, sobremaduros o pasados. Todos los frutos serán de primera calidad, de coloración y madurez uniforme. La fruta fresca debe ofrecerse como postre en una proporción de 4 a 5 veces por semana utilizando espaciadamente (1 a 3 veces al mes) los postres lácteos (tipo yogur, leche fermentada...) evitando los postres muy azucarados sin propiedades probióticas y cuando se incluyan en el menú no debe tener como alternativa ningún otro tipo de postres. La fruta que se ofrezca dentro de una misma semana debe ser lo más variada posible, siendo lo idóneo que sean cuatro piezas de frutas diferentes. También podrá ofertarse macedonia de fruta fresca.


En cuanto al uso de zumos, solamente se aceptarán zumos de frutas 100% directos o procedentes de concentrados reconstituidos hasta la proporción media presente en las frutas u hortalizas de las que proceden según su normativa específica y que no contengan azúcares añadidos. Los zumos con las características anteriormente citadas únicamente podrán aparecer 1 vez cada 4 semanas.

Apartado 4: Los pescados irán igualmente en función de la estación y deben cumplir los requisitos establecidos en la normativa alimentaria vigente, serán de la clase A. Se servirán limpios, exentos de espinas, piel, escamas y vísceras y, en su caso fileteado. Se debe ofrecer pescado entre 1 y 2 raciones a la semana. El gramaje de la ración se ajustará a lo establecido según la edad del comensal.


Se deberá procurar que, al menos 2 veces al mes, las raciones a consumir sean de pescado azul.

Los moluscos y crustáceos (chocos, almejas, coquinas, etc.) serán considerados como “pescado” a la hora de contabilizar el total de raciones semanales.

Apartado 5: El aceite utilizado en ensaladas y otras preparaciones en crudo será siempre aceite de oliva virgen extra. En el caso de las frituras se permitirá el uso de aceite de oliva o aceite de girasol alto oleico. El aceite de girasol alto oleico empleado deberá tener una proporción de oleico superior al 75%. Las preparaciones en las que se utilicen la fritura en aceite no podrán incluirse frecuentemente en el menú,

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	29/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	29/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

limitándose a una vez a la semana como principal y otra como guarnición: Total 1,5 raciones / semana. Entre estas preparaciones se incluyen: pescado frito, patatas fritas, empanadillas fritas, pisto, tortilla de patatas (cuando las verduras y/o patatas han sido sometidas a fritura previamente), etc.

Apartado 6: Las legumbres utilizadas serán siempre de calidad primera etiqueta verde y deben ofertarse en dos ocasiones por semana. El gramaje de la ración se ajustará a lo establecido según la edad del comensal. Hay que tener en cuenta que las legumbres, son ricas en proteínas de origen vegetal e hidratos de carbono, y por lo tanto aportan proteínas a la dieta, siendo de gran calidad este aporte. Aunque la legislación alimentaria española establece que las legumbres comercializadas en fresco (guisantes, judías verdes y habas) sean consideradas como verduras u hortalizas, pertenecen a la familia de las leguminosas. Este grupo de alimentos son igualmente una fuente de proteínas para la dieta.

Apartado 7: Los cereales empleados serán de calidad extra o primera y en algunas ocasiones se pueden utilizar cereales de grano entero, como por ejemplo arroz integral. A diario se debe de ofertar un plato cuyo ingrediente principal sea un alimento rico en hidratos de carbono. El gramaje de la ración se ajustará a lo establecido según la edad del comensal.

Los alimentos que son fuentes de hidratos de carbono deben proponerse en el menú de la forma más variada posible, en una semana deben aparecer platos con patatas, arroz y pastas, evitando repetir estos alimentos. El pan se suministrará diariamente con o sin sal. Se valorará positivamente la inclusión de pan integral al menos una vez en semana.

Apartado 8: Se incluirán un máximo de dos huevos a la semana, frecuencia de consumo entre 1 y 2 unidades / semana, en forma de revueltos, tortilla o cocidos, debiendo cumplir con las máximas exigencias de calidad y seguridad alimentaria.


Apartado 9: En cuanto a los quesos se recomienda utilizar quesos semigrasos (<40% de materia grasa) para gratinados y pastas y quesos magros (<25% de materia grasa) para ensaladas y otras preparaciones.

Apartado 10: Cada menú debe estar constituido por dos platos y en ellos deben estar representadas además de las verduras, alimentos que aporten hidratos de carbono y proteínas. Los alimentos ricos en hidratos de carbono deben entrar a formar parte de los menús en una proporción mayor que los alimentos constituidos únicamente por proteínas. Ejemplo: arroz con pollo, arroz 2/3 del plato, pollo 1/3.


No se incluirán alimentos precocinados con grasas hidrogenadas, con potenciadores del sabor. Si pueden ser utilizados los elaborados sólo con ingredientes de máxima calidad como aceite de virgen extra, etc. En el caso de derivados de pescado o carne (albóndigas, hamburguesas, etc.) estos productos deberán contener al menos el 80% del producto de referencia. A modo de ejemplo se cita que unas albóndigas de ternera deberán contener como mínimo en su composición un 80% de carne de ternera.

Como limitación el consumo de alimentos precocinados, que van a ser consumidos tras fritura (enharinados, empanados, rebozados) en el menú tendrá una frecuencia máxima de 1 ración semanal.

30

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	30/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	30/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

Apartado 11: Los menús deben confeccionarse con alimentos de temporada y deben adaptarse a la edad de la persona usuaria. En el momento del servicio las cantidades deben ajustarse a las necesidades por edad.

Apartado 12: Se utilizará la sal yodada en aquellas preparaciones que necesiten ser condimentadas con sal, procurando hacer un uso moderado de la misma.

Apartado 13: No se usarán alimentos que contengan en su composición un excesivo aporte de grasas saturadas, trans y/o grasas hidrogenadas, como son las margarinas, mantequillas, natas, tocino, bollerías industriales, galletería industrial, etc.

Apartado 14: Se debe evitar condimentar los platos con caldos de carnes concentrados o cualquier aditivo que contenga en su composición potenciadores del sabor como por ejemplo glutamato monosódico.

Apartado 15: Se debe evitar días consecutivos con preparaciones o alimentos similares. Ejemplo: Lunes merluza en salsa, martes mero a la plancha. Miércoles puré de verduras, jueves crema de guisantes.

Apartado 16: El menú se compondrá de:

- Proporciones de verduras (ensaladas o verduras cocinadas), hidratos de carbono (legumbres, pastas, arroz, patatas, pan, etc.) y proteínas (legumbres, huevos, pescados, carnes magras, frutos secos), como por ejemplo:

- Un primer plato de verduras y un segundo constituido por 2/3 de hidratos de carbonos y 1/3 de proteínas. Ej.: Ensalada variada y Arroz con pollo
- Un primer plato constituido por 2/3 de verduras y 1/3 de proteínas y un segundo constituido por hidratos de carbonos. Ej.: Ensalada de atún y pasta con tomate
- Un primer plato de verduras y un segundo de legumbres. Ej.: ensalada y potaje de garbanzos.


Si el primer plato está constituido básicamente por verdura, el segundo debe de contener un alimento proteico y un alimento rico en hidratos de carbono. Ejemplo: primer plato pisto de verduras, segundo plato merluza al horno y patata cocida.

Si el primer plato contiene como ingrediente principal un hidrato de carbono, el segundo debe de incluir un alimento proteico y la ración de verduras. Ejemplo: primer plato arroz con tomate, segundo plato muslo de pollo asado y ensalada con lechuga, zanahoria y pepino.


- Pan.
- Fruta en al menos cuatro ocasiones en la semana. El día que se ponga legumbres con cereales, se puede completar la fracción proteica con huevo (en tortilla, revuelto o cocido), un yogur desnatado o queso fresco, frutos secos, etc.
- Bebida (exclusivamente agua).

En caso de ofrecer meriendas, estas se compondrán de:

- o Un lácteo semigraso: yogur, leche o queso.

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	31/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	31/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

- Un cereal: pan o pan integral, cereales tipo desayuno bajos en grasas y azúcares, pan tostado, galletas tipo María (bajas en grasa y en azúcares añadidos).
- Una fruta fresca: variada a lo largo de la semana, o zumo de frutas natural.

Sin olvidar nunca el agua como bebida fundamental.

Apartado 17: En la planilla de los menús se debe especificar claramente la naturaleza del plato, siendo lo más descriptivo posible e incluyendo al menos los ingredientes principales.

- a) Se deben especificar claramente los alimentos que componen mayoritariamente el plato.

Incorrecto: Pescado a la plancha.

Correcto: Merluza a la plancha.

- b) Se debe especificar claramente la composición de las guarniciones.

Incorrecto: Merluza a la plancha con ensalada.

Correcto: Merluza a la plancha con ensalada de lechuga y tomate.

- d) Se especifican claramente el tipo de postre.

Incorrecto: Postre lácteo.

Correcto: Yogurt.

- e) Se debe especificar el proceso culinario al que se somete a cada plato.

Incorrecto: Pechuga de pollo con patatas.

Correcto: Pechuga de pollo empanada con patatas al horno.

Apartado 18: La rotación de alimentos diferentes por grupos en el menú mensual debe seguir los siguientes criterios:

Verdura cocinada y cruda: mínimo 5 variedades diferentes (incluyendo crudas y cocinadas). Ejemplo: Lechuga, tomate, pepino, espinacas, calabacín/ Ejemplo: espinacas, calabacín, puerro, guisantes, brócoli, judías, zanahorias, etc.

Legumbres: mínimo 3 diferentes. Ejemplo Garbanzos, alubias y lentejas

Carne: mínimo 3 diferentes. Ejemplo: pollo, ternera y cerdo,

Pescado mínimo 3 diferentes. Ejemplo: merluza, mero y atún

Pasta: mínimo 3 diferentes. Ejemplo: macarrones, coditos y tallarines


Fruta: mínimo 4 diferentes. Ejemplo: manzana, naranja, pera y plátano

Apartado 19: La rotación de diferentes técnicas culinarias por grupos de alimentos en el menú mensual debe seguir los siguientes criterios:


Grupos de alimentos	Nº de procesos culinarios distintos
Verduras y hortalizas	Mínimo 3
Carne	Mínimo 2
Pescado	Mínimo 2
Huevos	Mínimo 2

VIGESIMA CUARTA. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.

32

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	32/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	32/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			


La presente convocatoria se regirá además, con carácter general, por lo dispuesto en la LGS, el RLGS, el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, ambos de 16 de junio de 2005 y publicados en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005 y, supletoriamente, por lo previsto en el LRJ-PAC y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Su texto y disposiciones reguladoras, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Asimismo, la presente Convocatoria, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


VIGESIMA QUINTA. Efectos.

La presente Convocatoria producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

33

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	33/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	33/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

SOLICITUD - ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL
PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA 2021

ENTIDAD: C.I.F.:																							
Domicilio Social:																							
FAX:																							
TLFNO.:		MOVIL:																					
CORREO ELECTRÓNICO:																							
Datos personales de la persona firmante de la solicitud y carácter de la representación con la que actúa. Apellidos y nombre: D.N.I.:																							
Cuenta bancaria de la que la Entidad es titular para el ingreso, en su caso, de la subvención:																							
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																							
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	TIPO DE PROYECTO Comedor /Catering social	TERRITORIO DE ACTUACIÓN																				


Documentación obligatoria que se presenta (marque con una X):

<input type="checkbox"/>	Tarjeta de Identificación Fiscal.
<input type="checkbox"/>	Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades.
<input type="checkbox"/>	Certificado, expedido por el/a Secretario/a de la entidad, de los datos personales del/a representante Legal de la Entidad.
<input type="checkbox"/>	Anexo I, Declaración Responsable, debidamente sellado y firmado por el Representante Legal de la Entidad.
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por la entidad bancaria del número de cuenta de la Entidad, con código IBAN donde aparezca la entidad como titular de la misma.
<input type="checkbox"/>	Anexo II del proyecto presentado.
<input type="checkbox"/>	Visado de Especialista en Dietética y Nutrición que certifique y garantice las propuestas de menú Incluidas en el Anexo II, cumplen la Disposición Octava, apartado seis de la Convocatoria.


Sevilla, de de
(Firma de la persona representante de la entidad y sello)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

34

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	34/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	34/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

**ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL
PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA,
ANUALIDAD 2021**

D/Dª.....
Mayor de Edad, con domicilio en.....
y con DNI....., en calidad de representante legal de la Entidad....
..... con CIF.....

Manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en estas bases para la participación en la Convocatoria de Subvenciones a **Proyectos de Acción Social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2021**, convocada por el Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo autoriza expresamente al Ayuntamiento de Sevilla (órgano gestor) para recabar las certificaciones a emitir por la Hacienda Estatal, Hacienda Local, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, a los efectos de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Certifica:

- 1-. Que la Entidad se compromete a destinar € de su presupuesto para la realización del Proyecto, del que se interesa obtener subvención.
- 2-. Que los Estatutos de la Entidad recoge en el Apartado/..... estipulación de sus Estatutos los siguientes fines: *(indicar en qué apartado del Estatuto se recogen dichos fines)*

Y declara bajo su responsabilidad:

1. Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y, en especial, declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
2. Que reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.
3. Que no percibe, ni percibirá subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.
4. Que dispone de un local/es *(se especifica en el siguiente cuadro)* para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales solicita subvención, en virtud del siguiente derecho (cesión, arrendamiento, propiedad, etc.). Indicar específicamente


NOMBRE PROYECTO	TERRITORIO	DIRECCIÓN DEL LOCAL

5. Que los documentos mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la base Séptima de la convocatoria fueron aportados a esa Administración dentro de la Convocatoria de proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla anualidad 2018, no sufriendo los mismos variación alguna (de no haber sido aportados o haber sufrido variación se adjuntarán a esta solicitud).


En Sevilla, a de de
(Firma de la persona representante de la entidad y sello)

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE
TRANSFORMACIÓN SOCIAL**

35

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	35/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	35/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

ANEXO II
MODELO PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR
NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ANUALIDAD 2021
 ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y
 PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

1. DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO:	


2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
TIPO DE PROYECTO Comedor Social Catering Social
ESPECIFICAR SI EL PROYECTO ES NUEVO, CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO:
RELACIÓN DE PROYECTOS IGUALES O SIMILARES REALIZADOS LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS: Proyecto nº 1: Nombre Cuantía subvención y Organismo y/ o Administración que financia: Lugar y fecha Proyecto nº 2: Nombre Cuantía subvención y Organismo y/ o Administración que financia: Lugar y fecha


3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

El ámbito de actuación puede coincidir con el ámbito de Sevilla o zonas geográficas delimitadas de actuación preferente.

36

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	36/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	36/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

TERRITORIO DE ACTUACIÓN CIUDAD DE SEVILLA (Señalar, si procede, distritos o barrios preferentemente a los que se dirige)	
Para Catering sociales: C.S.S. Polígono Norte C.S.S. Torreblanca C.S.S. El Cerro – Su Eminencia C.S.S. Tres Barrios – Amate C.S.S. Polígono Sur	Para comedores sociales: Ámbito Ciudad.

DIRIGIDO A LOS SIGUIENTES SECTORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL: (los sectores <u>no son</u> excluyentes) Personas sin hogar en situación de exclusión social. Población general. Familias con menores. Otros grupos con problemática específica (en situación o riesgo de exclusión social).
--

4. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO.

--

5. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

Dar respuesta: qué, porqué y para qué

6. COBERTURA DEL PROYECTO


6.1) Cobertura del proyecto de comedores sociales:

Especificar nº de servicios x días al año (servicios x días al año =total).	
Número de servicios de cena picnic al año (mínimo 5.400 -30 servicios x 180 días).	


Días de atención a la semana						
1	2	3	4	5	6	7

De conformidad con lo dispuesto en Disposición 8ª, apartado 4., previsión de nº total de personas beneficiarias que se prevé atender al año, datos desagregados por sexo.

37

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	37/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	37/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

NÚMERO TOTAL PERSONAS	HOMBRES	MUJERES

6.2) Cobertura de proyectos de catering sociales:

Cobertura General. Número total de personas atendidas al día (Según la Disposición Octava, apartado 4 de la Convocatoria, los proyectos deberán tener como personas beneficiarias a un número nunca inferior a 60 personas/día residentes en la ciudad de Sevilla)

Número persona/día	Mínimo 60 y máximo 330

Cobertura específica:


TIPO DE COMIDA	Nº DE COMIDAS DIARIAS	DIAS DE ATENCIÓN A LA SEMANA			PORCENTAJE DE REPARTO DE COMIDAS A DOMICILIO (Catering sociales).
		Lunes a Sábado (6 días)	Lunes a Domingo (7 días)	De lunes a Viernes (días semana)	
ALMUERZO					
CENA					
TOTAL					

De conformidad con la Disposición 8, apartado 4: Previsión de nº total de personas beneficiarias del Proyecto.


Número de personas atendidas/día	Número de días de atención al año	TOTAL

De conformidad con la Disposición 8, apartado 6. Las propuestas de menú que incorpore el Proyecto deberá cumplir las consideraciones que se establecen en la disposición Vigésimotercera, y se presentarán visadas por un especialista en dietética y nutrición que certifique que son equilibradas, saludables, variadas, adecuadas a las épocas estacionales del año y que incorpora dietas especiales para personas con

38

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	38/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	38/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

celiaquía, intolerancia a la lactosa, alergia al pescado o marisco, al huevo, así como para personas menores de edad (de 0 a 3 años) o con especiales consideraciones en atención a la religión practicante.

7. OBJETIVOS (AJUSTADOS AL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA CONVOCATORIA):

GENERALES	ESPECÍFICOS	OPERATIVOS (cuantificables)

8. METODOLOGÍA PREVISTA:

Fases de preparación, ejecución y evaluación

8.1. Fase de preparación:


Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

Observaciones:


8.2. Fase de ejecución:

Concretar número y tipo de actividades, describir el contenido de cada actividad (se incluyen seguimiento y coordinación) y especificar el tiempo de duración de cada una y la periodicidad de las mismas:

39

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	39/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	39/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

Tipo de actividad	Nº	Nº de Beneficiario/as	Contenido	Personal	Periodicidad y horario


Observaciones:

8..3. Fase de evaluación:


Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

Observaciones:

40

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	40/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	40/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

9. Evaluación: indicadores e impacto del proyecto

Se establecerán indicadores tanto cualitativos como cuantitativos en base a los objetivos y actividades a desarrollar.

Impacto del proyecto en la población objeto del trabajo, así como, en su caso, diferente impacto entre mujeres y hombres.” Art 21 Ley de Servicios Sociales “ en la evaluación de los resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género”

Contemplar la evaluación final de las personas beneficiarios del proyecto

10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. Concretar cómo se va a llevar a cabo la coordinación.

Con el Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social:

La entidad deberá de concretar de manera detallada como se llevará acabo la coordinación según el ámbito de intervención que abarque

Con otras entidades e instituciones:

Indicar con que otras entidades participarán y como se coordinarán

11. RECURSOS HUMANOS:


11.1 Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto.

- N° total (suma de los siguientes): ____
 - N° total de profesionales dependientes : ____
 - N° total de profesionales independientes: ____
 - N° de voluntarios/as: ____
 - Otros, especificar (alumnos/as, becarios/as, ...): ____


11.2 Dedicación y gastos en personal del proyecto:

Tipo de personal	Categoría Profesional (4)	Nº de profesionales en cada categoría	Nº de horas dedicadas al proyecto por fases (1)					Gastos		
			Preparación (A)	Ejecución (C)	Seg/ Coordinación (D)	Evaluación (B)	Total Horas dedicación (1)	Coste Hora (2)	Importe Total (3)	Cantidad con cargo Subvención
Profesional dependiente de la entidad										

41

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	41/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	41/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

Voluntarios										
Profesional independiente										
TOTALES			(A)	(C)	(D)	(B)	(1)			

(1) Debe coincidir con el total de horas de dedicación señaladas en la columna del punto 10.2 "Dedicación y gastos de personal del proyecto".

El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación (A + B) no superará el 20 % del número total de horas que comprende el proyecto, es decir, A+B+C+D.

(2) El coste máximo de hora por profesional no podrá superar 28 € brutos (incluyendo retenciones en concepto de IRPF, Seguridad Social e IVA, en su caso).


(3) El coste a imputar del personal voluntario será exclusivamente el correspondiente a las dietas de manutención, alojamiento y/o transporte, así como, en su caso, al seguro de responsabilidad civil y voluntariado. El gasto por estos conceptos deberá ser justificado posteriormente en relación al proyecto y lugar de ejecución de la actividad, con las correspondientes facturas emitidas con los requisitos legales. No obstante no hay que reflejarlo en este cuadro sino en el desglose de gastos, Apartado 15 de este Anexo II.

(4) La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como la coordinación, administración, dirección, organización, asesoría, producción, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Octava y Decimoséptima de la Convocatoria y art. 29 y 31.7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).


12. RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

13. EQUIPAMIENTO DE LA ENTIDAD A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO:

42

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	42/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	42/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

SEDE / LOCAL (Especificar espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto)	
PROPIO	
ALQUILADO	Con cargo subvención Ayto. Especificar importe:
	Con cargo entidad. Especificar importe:
CEDIDO (Indicar la ubicación del espacio cedido)	

14. RECURSOS FINANCIEROS:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
Costes Financieros	€
Costes Profesionales	€
Materiales	€
Equipamiento	€
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Indicar cuál)	€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (Indicar cuál)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA	€

15. OTROS RECURSOS: (Citar)

16. RECIBE APORTACIÓN DEL BANCO DE ALIMENTOS: SI NO

17. CALENDARIO:


FECHA DE INICIO 01/01/2021	FECHA FINALIZACIÓN 31/12/2021
HORARIO:	
DÍAS DE LA SEMANA:	

18. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:


(No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada)

1. Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención, entre otros, los siguientes:

43

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	43/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	43/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

- Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara de fotos, Fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, sanitario, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.
 - Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina, y utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
 - La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
2. No se admitirán en concepto de justificación, los gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén específicamente contemplados en el proyecto y presupuesto y por la cantidad indicada y, para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil, este ha de ser de titularidad de la entidad.
 3. Respecto a los gastos indirectos, según se establece en la Disposición Octava de esta Convocatoria, su suma no podrán superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada.
 4. Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc., salvo los imprescindibles vinculados al proyecto, por la parte proporcional que corresponda y por el período máximo de ejecución de la actividad.
 5. Recursos Humanos: No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena, como profesional dependiente de la entidad beneficiaria, o por cuenta propia, como profesional independiente. Los gastos relativos a la figura de Coordinador, Gestor, Auxiliar Administrativo y figuras afines, han de estar sujetos a los límites contemplados en la Convocatoria.


18.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:

GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (Especificar)	€
BIENES Y MATERIALES (previstos en proyecto)	€
<ul style="list-style-type: none"> - Alimentación - Material fungible (que se consume con su uso) : - Reprografía y difusión - Material didáctico - Papelería y fotocopias - Productos farmacéuticos (incluido -material higiénico-preventivo) - Productos de droguería e higiene - Vestuario y ropa de hogar - Otros, especificar cuáles 	
GASTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (prevista en proyecto)	€
<ul style="list-style-type: none"> - Dietas de Transporte, manutención y alojamiento para voluntariado. - Restauración 	

44

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	44/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	44/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

- Transporte facturas de gasolina, autobuses y taxis (gastos de entidad) - Suministro de gas, electricidad Otros, especificar cuáles. -	
GASTO PROPUESTA MENU VISADO POR ESPECIALISTA DIETETICA Y NUTRICION	€
GASTOS EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
ESPECIFICAR OTROS GASTOS	€
TOTAL DE GASTOS	€


18.2 PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS REALIZADOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS	€


Sevilla a de de
Firma y Sello de la entidad

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE
TRANSFORMACIÓN SOCIAL**

45

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	45/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	45/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

ANEXO III
MODELO DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR
NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ANUALIDAD 2021.

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO:
TIPO DE PROYECTO: Comedor Social Catering Social
ESPECIFICAR SI EL PROYECTO ES NUEVO, CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO:

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO:

DIRIGIDO A LOS SIGUIENTES SECTORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL: (los sectores <u>no son</u> excluyentes)	ÁMBITO DE ACTUACION:
<input type="checkbox"/> Personas sin hogar en situación de exclusión. <input type="checkbox"/> Otros grupos con problemática específica (en situación o riesgo de exclusión social). <input type="checkbox"/> Población general. <input type="checkbox"/> Familias con menores.	Para catering sociales: C.S.S. Polígono Norte C.S.S. Torreblanca C.S.S. El Cerro – Su Eminencia C.S.S. Tres Barrios – Amate C.S.S. Polígono Sur Para comedores sociales: Ámbito Ciudad.


4. NIVELES DE ATENCIÓN ALCANZADO:

4.1.- PARA COMEDORES SOCIALES:


4.1.1) Cobertura del proyecto de comedores sociales:

Especificar nº de servicios x días al año (servicios x días al año =total).	
Número de servicios de cena picnic al año (mínimo 5.400 -30 servicios x 180 días).	

46

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	46/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	46/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

Días de atención a la semana						
1	2	3	4	5	6	7

4.1.2) Número de personas diferentes que han participado en el proyecto (beneficiarios/as directos):

Edad y sexo de las personas beneficiarias.

Edades	Hombre	Mujer	TOTAL
0-5 años			
6-12 años			
13-15 años			
16-18 años			
19-29 años			
30-59 años			
60-70 años			
71-80 años			
81 y más			
TOTAL			

4.1.3) Distribución de las personas participantes según el país de procedencia:


Procedencia	Hombre	Mujer	Total
De España			
De otros países			
TOTAL			

4.2.- PARA CATERING SOCIALES.....


4.2.1) Cobertura del proyecto de catering social

Número persona/día	Mínimo 60 y máximo 330

47

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	47/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	47/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

Cobertura específica:

TIPOS DE COMIDAS	Nº DE COMIDAS DIARIAS	DIAS DE ATENCIÓN A LA SEMANA			PORCENTAJE DE REPARTO DE COMIDAS A DOMICILIO
		Lunes a Sábado (6 días)	Lunes a Domingo (7 días)	Lunes a Viernes (días semana)	
ALMUERZO					
CENA					
TOTAL					

Número de personas atendidas/día	Número de días de atención al año	TOTAL

4.2.2 Edad y sexo de las personas beneficiarias

Edades	Hombre	Mujer	TOTAL
0-5 años			
6-12 años			
13-15 años			
16-18 años			
19-29 años			
30-59 años			
60-70 años			
71-80 años			
81 y más			
TOTAL			


4.2.3 Distribución de las personas participantes según el país de procedencia:

Procedencia	Hombre	Mujer	Total
De España			
De otros países			
TOTAL			


5. CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS.

5.1. CONSECUCCIÓN OBJETIVOS GENERALES.

48

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	48/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	48/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

OBJETIVOS GENERALES	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

5.2. CONSECUCIÓN OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

5.3 OBJETIVOS OPERATIVOS:

OPERATIVOS (Cuantificables)	INDICADORES DE EVALUACIÓN (Realice en esta columna una descripción de los mismos)	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN (Indíquese nº concreto de beneficiarios/as, si procede, según el indicador o el porcentaje)


6. METODOLOGÍA UTILIZADA:

6.1. Descripción de las actividades:


Fase de preparación:

Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

49

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	49/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	49/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

--	--	--	--	--

Observaciones:

Fase de ejecución:

Tipo de actividad	Nº	Nº de Beneficiario/as	Contenido	Personal	Periodicidad y horario

Observaciones:

Fase de evaluación:


Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

Observaciones:


Fase de Evaluación e indicadores de impacto:

- Indique la metodología utilizada y si han participado en la evaluación otras instituciones (en caso afirmativo indique qué entidades han participado y la forma de participación de las/os mismas):
- Indique el impacto constatado del proyecto en la población objeto de intervención:

50

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	50/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	50/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

- Indique si se ha contemplado la evaluación final de las personas beneficiarias, qué instrumento se ha utilizado y qué resultados se ha obtenido.

INDICADORES DE EVALUACIÓN (Realice en esta columna una descripción de los mismos)	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN (Indíquese nº concreto de beneficiarios/as, si procede, según el indicador o el porcentaje)

Coordinación Institucional:

- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios o Sectoriales, metodología utilizada en la misma y periodicidad:
- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con otras entidades, concretar con cuáles, metodología utilizada en la misma y periodicidad:

6.2. ESPECIFICAR VARIABLES NO PREVISTAS QUE SE HAN PRODUCIDO:

6.3 OTRAS CUESTIONES QUE LA ENTIDAD CONSIDERE INTERESANTE DESTACAR (EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS ETC):

7. RECURSOS:

7.1 RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS:

--


7.2 RECURSOS HUMANOS:

- Personal de la entidad que va ha intervenido en el proyecto:
 - Nº total (suma de los siguientes):
 - Nº total de profesionales dependientes:
 - Nº total de profesionales independientes:
 - Nº de voluntarios/as:
 - Otros, especificar:


- Dedicación del personal que ha intervenido en cada una de las fases del proyecto:

Tipo de personal	Categoría profesional	Nº cada categoría	Nº de horas dedicadas al proyecto por fases					Total
			Preparac.	Ejecución	Seg/Coor	Evaluac.	Total	
Profesional dependiente								

51

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	51/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	51/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

Voluntariado							
Profesional independiente							
TOTALES							


- Gastos de personal:

Tipo de personal	Categoría profesional	Número total	Total de horas de dedicación	Coste hora	Total coste	Importe con cargo subv.Ayto.
Personal Dependiente						
No contratado	Número total		Total horas dedicación	Total coste		
Voluntariado						
Personal Independiente						
TOTALES						


7.3 FINANCIEROS:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
Financieros	€
Profesionales	€
Materiales	€
Equipamiento	€
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Indicar cuál)	€

52

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	52/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	52/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (Indicar cuál)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	€

8. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO:

SEDE / LOCAL (Especificar espacio físico donde se ha desarrollado el proyecto)	
PROPIO	
ALQUILADO	Con cargo subvención Ayto. Especificar importe:
	Con cargo entidad. Especificar importe:
CEDIDO (Indicar la ubicación del espacio cedido)	

9. CALENDARIO:

FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
HORARIO:	
DÍAS DE LA SEMANA:	

9.1. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE CADA FASE:


FASES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Preparación		
Ejecución		
Evaluación		

10. GASTOS REALIZADOS:


(No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada)

1. Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes aquellos bienes muebles no fungibles, que no se agotan o se consumen con su uso, entre otros:
 - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara de fotos, Fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, water, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.

53

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	53/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	53/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

- Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina, Y utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
- La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
- No se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén debidamente justificados en el presente presupuesto; éstos sólo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad subvencionada, y, para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
- Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc, salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.
- En todo caso los costes directos e indirectos imputables al proyecto deberá ajustarse a lo establecido en la Disposición Octava de la Convocatoria.

2. Recursos Humanos:


No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena como profesional dependiente de la entidad beneficiaria (a través del contrato de trabajo) o por cuenta propia, como profesional independiente.

3. Respecto a los Gastos Indirectos:


La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como coordinación, dirección, organización, asesoría, producción, etc) no podrá superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Octava y Decimoséptima de la Convocatoria).

GASTOS DE PERSONAL	€
BIENES Y MATERIALES (previstos en proyecto)	€
<ul style="list-style-type: none"> - Alimentación - Material fungible - Reprografía y difusión - Material didáctico - Papelería y fotocopias - Productos farmacéuticos (incluido -material higiénico-preventivo) - Productos de droguería e higiene - Vestuario y ropa de hogar - Otros, especificar cuáles 	
GASTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (prevista en proyecto)	€
<ul style="list-style-type: none"> - Dietas de Transporte, manutención y alojamiento para voluntariado. - Restauración - Transporte facturas de gasolina, autobuses y taxis (gastos de entidad) - Otros, especificar cuáles. 	

54

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	54/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	54/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

GASTO PROPUESTA MENUS,VISADO POR ESPECIALISTA DIETETICA Y NUTRICION	€
GASTOS EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
ESPECIFICAR OTROS GASTOS	€
TOTAL DE GASTOS	€


PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS REALIZADOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS	€

55

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	55/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	55/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

10.-MEMORIA ECONOMICA GASTOS INDIRECTOS. En virtud de la DISPOSICIÓN OCTAVA (apartado 3) y DECIMOSÉPTIMA de la Convocatoria que prevé que la suma de los costes indirectos imputados no podrá ser superior al 15 % del importe de la actividad subvencionada, se suscribe la presente declaración responsable de imputación de costes indirectos: Se declara que la cantidad a la que asciende los costes indirectos imputados es de..... €, y el porcentaje que representa respecto al importe de la actividad subvencionada es del.....%,

A continuación se desglosan los gastos del proyecto de naturaleza indirecta indicando los siguientes importes: cuantía imputada a la subvención concedida, cuantía total en que incurre la entidad en su actividad general, porcentaje que representa la cantidad imputada respecto a la total, por último, criterios motivados de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada.

DESGLOSE DE GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS AL PROYECTO/GASTOS DE LA ENTIDAD:


CONCEPTO	IMPUTACION A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	COSTE GENERAL ACTIVIDAD ENTIDAD	% QUE REPRESENTA IMPUTACIÓN AL PROYECTO
	€		
	€		

Los criterios adoptados para el reparto de los costes son..... (Motivación de la necesidad de su inclusión en la actividad subvencionada), por lo que el importe imputado a la actividad subvencionada lo es en la parte que razonablemente corresponde de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.


Sevilla a de de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. C.P. 41009

56

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	56/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvFUcaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	56/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

ANEXO V - DECLARACION RESPONSABLE
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA
CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ANUALIDAD
2021

Entidad:

D/D^a

Mayor de edad, con domicilio en

Y con D.N.I. , en calidad de representante legal de la entidad:

con C.I.F.: y sede social en Sevilla, C/


Declara bajo su responsabilidad que la subvención obtenida dentro de la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2021**, por importe de €, para la ejecución del Proyecto denominado ha sido ejecutado íntegramente, conforme a los términos en los que fue solicitada, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución del proyecto mencionado.

Sevilla, a de de
 EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD


(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE
TRANSFORMACIÓN SOCIAL
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. C.P. 41009

58

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	58/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	58/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

ANEXO VI - DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA
CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ANUALIDAD
2021

D / D^a
 en calidad de representante legal de la entidad con C.I.F. y domicilio
 en teléfono de contacto

Declaro por el presente documento **ACEPTAR** la subvención otorgada dentro de la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2021**, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, que se relaciona a continuación:

- Proyecto (Indicar denominación del proyecto subvencionado), siendo la cuantía de la subvención propuesta de _____ €, tipo de proyecto (Comedor/Catering Social) y con ámbito de actuación (Indicar).

Aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión y, en especial, a lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de que la subvención por el importe indicado en el párrafo anterior, concedida para la ejecución del proyecto señalado, se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Y **DECLARO** que la finalización de las actividades está prevista para el día 31/12/2021, comprometiéndome a la justificación de los gastos realizados antes de los tres meses a contar desde dicha finalización.


Al tiempo que me comprometo a hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social o del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, a de de
 EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD


(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE
TRANSFORMACIÓN SOCIAL
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. C.P. 41009

59

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	59/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	59/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

ANEXO VII - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA
CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ANUALIDAD
2021

D./ Doña _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con C.I.F. _____ con sede en _____, teléfono _____, y correo electrónico _____, me declaro:

RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentos que se adjuntan con objeto de proceder a la justificación de la subvención por importe de _____ €, concedida en el marco de la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2021**, para la ejecución del Proyecto (*denominación del proyecto*).


- Anexo III:** La memoria-evaluación del proyecto y, en su caso, declaración responsable relativa a los costes indirectos.
- Anexo IV:** Relación de facturas y documentación anexa.
- Anexo V:** Declaración responsable de que se ha cumplido con la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- Otra documentación (Indicar cuál).

Sevilla, a _____ de _____ de
 EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD


(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE
TRANSFORMACIÓN SOCIAL
 C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
 C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. C.P. 41009

60

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	60/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	60/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

ANEXO VIII - PRÁCTICA DE NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA
CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ANUALIDAD
2021

D. / Dña..... con
 D.N.I. en calidad de representante legal de la
 Entidad....., con
 C.I.F., manifiesto mi consentimiento y preferencia por la
 práctica de comunicaciones relativas a la **Convocatoria de subvenciones a**
proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de
Sevilla, anualidad 2021, Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de
 Transformación Social, a través de:

FAX :

CORREO ELECTRÓNICO.....


Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, su fecha, contenido íntegro de las comunicaciones e identificación del remitente y destinatario. De tal forma que, a partir de este momento las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública de subvenciones se entenderán practicadas a todos los efectos legales, en virtud de los Art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Sevilla a de de


Fdo.:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE
TRANSFORMACIÓN SOCIAL
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. 41009

61

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	61/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	61/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			

**ANEXO IX - DECLARACION RESPONSABLE
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA
CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ANUALIDAD
2021

Entidad:

D/Dª

Mayor de edad, con domicilio en

Y con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad:

con C.I.F.: _____ y sede social en Sevilla, C/


Declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa cumple con la legislación y normativa vigente que le es de aplicación en relación a la actividad que desarrolla en el transcurso del proyecto, referidas a las siguientes materias: manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos o cualquiera otra que pudiera ser de aplicación durante el periodo de ejecución del proyecto. Asimismo declara contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo dicha actividad o bien encontrarse ésta documentación en tramitación. Esta documentación será aportada por la Entidad, a requerimiento del Órgano instructor, una vez evaluados los proyectos por la Comisión de Valoración y con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional de concesión de subvenciones para su elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

Sevilla, a _____ de _____ de
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD


(Firma y D.N.I.)

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE
TRANSFORMACIÓN SOCIAL
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. 41009**

62

Código Seguro De Verificación:	VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	29/10/2020 14:19:00	
Observaciones		Página	62/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpJKNSWNOVvfUCaqFvk62Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/11/2020 11:55:24	
Observaciones		Página	62/62	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjIrQwFXFi52VDic3xQDQg==			